CONVENIOS

La suscrita Secretaria Municipal del municipio de Las Vegas, en el departamento de Santa Bárbara, por medio de la presente hago del conocimiento que desde el 01 al 30 de septiembre del 2024, hubo **UN CONVENIO** en ésta Alcaldía Municipal.

Las Vegas, Santa Bárbara, 30 de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

LIC.HENSSY MABELY CASTILLO HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE HABITAT PARA LA HUMANIDAD HONDURAS Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS VEGAS, SANTA BARBARA

La Asociación Hábitat para la Humanidad Honduras, en adelante denominada "HABITAT", con Registro Tributario número 05019995163361 representada por el licenciado José Enrique Franco mayor de edad, casado, hondureño, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Representante Legal, la ing. Martha Guillen en su calidad de Directora Ejecutiva; y La Municipalidad de Las Vegas, Santa Barbara representada por el Lic. Victor Hugo Tejada actuando en su condición de Alcalde Municipal; con facultades de representante legal, suscriben como en efecto lo hacen, el presente Convenio de Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:

DECLARAN:

1. Que Hábitat Para la Humanidad Honduras es una Asociación sin fines de lucro, constituida legalmente por el Estado de Honduras bajo Resolución No.419-93 del 1 de diciembre de 1993, reformados sus Estatutos, según Expediente #PJ-28072017-493 de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización.

2. Que la Municipalidad del municipio de Las Vegas, del departamento de Santa Barbara fue Fundado 8 de septiembre de 1987

3. Que, en la República de Honduras, el déficit habitacional alcanza aproximadamente a 1,556,000 viviendas, de las cuales el 62% es un déficit cualitativo y el 38% es cuantitativo, déficit que se incrementa en los últimos años por el impacto de los huracanes ETA e IOTA.

4. Que es necesaria la creación de alianzas, para apoyar a las familias necesitadas de los asentamientos informales, para el desarrollo de sus comunidades y el mejoramiento de sus viviendas, para que puedan prosperar con dignidad, seguridad y resiliencia, como parte de la Campaña Hogar es.

POR TANTO, ACUERDAN: suscribir el presente Convenio de Cooperación de conformidad a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

Desarrollar una alianza entre Hábitat y La Municipalidad de Las Vegas, Santa Barbara para ejecutar el Proyecto ***"Construcción de un tanque superficial de 15,000 galones"*** con fondos de la campaña "Hogar Es…" para beneficiar a 180 familias que viven actualmente en la comunidad de La Ponciano, además se dimensiono su capacidad a un periodo de 20 años a una tasa de crecimiento del 3% para familias futuras mejorando así la calidad de vida de las familias en mención aunado a esto, está el fortalecimiento de las capacidades humanas para que prosperen al vivir en condiciones adecuadas a través de la dotación de calidad y acceso a agua segura. El monto de la propuesta es de L 273,158.82

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES

I RESPONSABILIDADES DE HABITAT PARA LA HUMANIDAD:

a) Administrar y ejecutar en coordinación con la Municipalidad y la Comunidad de La Ponciano, el Proyecto denominado ***"Construcción de un tanque superficial de 15,000 galones"***, el proyecto contempla la construcción de un tanque superficial, aportando en concepto de materiales para la construcción de las obras un monto de **L114,032.39** los que se complementarán en conjunto con la Municipalidad, HABITAT y de las familias beneficiarias.

b) Socializar en coordinación con la Municipalidad el alcance del Proyecto a las familias de la Comunidad El Ponciano, del municipio de Las Vegas, para asegurar la contraparte comunitaria, según los compromisos asumidos con HABIAT y concertados con la Municipalidad.

c) Administrar los recursos materiales otorgados por las partes, llevando un monitoreo constante de los materiales que se aportan al proyecto.

d) Impulsar el aprendizaje comunitario, desarrollando espacios de formación en agua segura "TANDAS"

e) Realizar la supervisión técnica del proyecto que consiste en la construcción de un tanque, asegurando así el buen uso de los recursos materiales aportados por las contrapartes.

f) Elaborar y presentar informes de avance y el Informe final narrativo del proyecto.

II RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

Aportar recursos financieros que se requieran según presupuesto de obras a ejecutar, para completar la necesidad financiera por un monto estimado de contraparte municipal de **L 129,264.66** del proyecto, en complemento a los fondos aportados por HABITAT y las familias beneficiarias, según el cuadro siguiente:

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION
14,91	m3	Cascajo
12	Unidad	Palo 2x3x20
5347	Unidad	Ladrillo
36	Unidad	Cuartón 2x4x10
12	Unidad	Cuartón 2x4x8
3	Lances	Tubería PVC 1/2"
8	Bolsa	Superpulido
2	Unidad	Válvula de Compuerta de 2"
2	Unidad	Tee PVC de presión de 2"
1	pie	Tela Metálica

1	rollo	Alambre de amarre
1	Caja	Clavo de 4"
1	Caja	Clavo de 2.5"
100,5	Lances	Varilla Lisa # 2
0,15	Unidad	Impuesto 15%
1	Unidad	Mano de Obra Calificada
0,03	Unidad	Imprevistos del 3%

a) Realizar en coordinación con HÁBITAT la socialización del alcance del Proyecto a las 180 familias que viven actualmente en la comunidad de La Ponciano, para gestionar la contrapartida comunitaria como ser la piedra, arena, codos y mano de obra no calificada, según los compromisos adquiridos en la propuesta realizada.

b) En coordinación con Habitat, acompañar con el equipo social de la municipalidad y las estructuras comunitarias las visitas de campo para impulsar el aprendizaje comunitario.

c) Realizar la supervisión técnica de las obras construidas en coordinación con HÁBITAT, asegurando así el buen uso de los recursos y materiales entregados.

III RESPONSABILIDADES MUTUAS:

1. Salvaguardar los derechos de los beneficiarios y de los miembros de las comunidades, en especial a la niñez y todos aquellos con los que trabajemos, promoviendo la implementación del Código de conducta de Hábitat para la Humanidad, desarrollando sistemas que generen y mantengan un entorno que impida el acoso, la explotación y el abuso sexual.

2. Publicitar esta alianza entre las Organizaciones, para motivar a otros sectores empresariales y de gobierno en la búsqueda de soluciones concretas, reconociendo su participación en eventos especiales, boletines informativos, publicaciones nacionales e internacionales, etc.

3. Coordinar los procesos de comunicación pública, respetando las marcas registradas, nombres, logos y otras marcas comerciales de cada aliado. Cada institución dará previamente su visto bueno para el uso de nombre y logotipo.

4. Gestionar ante la comunidad el aporte de la mano de obra no calificada y otros materiales para la construcción de la obra del proyecto por un monto aproximado de **L 29,861.76**

5. Proveer un espacio de almacenamiento de materiales, equipos y herramientas a usarse en el proyecto, y dar apoyo requerido para que el personal calificado realice sus acciones en la comunidad.

6. Mantener la autonomía institucional, técnica y administrativa, tanto de HABITAT y la Municipalidad respetando las leyes, convenios nacionales e internacionales y los reglamentos existentes de cada una.

Este Convenio de Cooperación tiene vigencia de 4 meses a partir de la fecha de su firma.

Leído por las partes, se firma y se aprueba de conformidad, en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras, el día 02 de septiembre del año dos mil veinticuatro.

_____	_____
Lic. Jose Enrique Franco	Lic. Víctor Hugo Tejada
Presidente Junta Directiva HABITAT	Alcalde Municipal de Las Vegas, Santa Barbara

_____

Ing. Martha Iveth Guillen
Directora Ejecutiva HABITAT